

R. del E.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ANONIMA

"PESCASOL S. A."

— 1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.— La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "PESCASOL S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 15 de Abril de 1983, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías mediante Resolución N° IG-CA-83— 0603 de 13 de Mayo de 1983, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el N° 442 el 16 de Mayo de 1983.

2.— OTORGANTES.— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Leticia Barreiro de Tamariz, casada; Joaquín Tamariz Mejía, casado; Juan Aguillón Mora, soltero; Wilson Erazo Díaz, soltero y Sigifredo Erazo, soltero.— Todos los comparecientes actúan por sus propios derechos, son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en Guayaquil.

3.— DENOMINACION Y PLAZO.— La compañía se denomina "PESCASOL S.A." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4.— DOMICILIO.— El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

5.— OBJETO SOCIAL.— El objeto social de la compañía es dedicarse a la actividad pesquera en todas sus fases, tales como: captura y/o extracción, procesamiento y comercialización y explotación de criaderos de especies bioacuáticas en todas sus fases biológicas, desde su copulación y desove, su reproducción hasta su crecimiento y captura; celebrar contratos de asociación con terceros acordes con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento. Para la realización cabal de su objeto social, la compañía podrá adquirir en propiedad y/o arrendamiento y/o asociación barcos pesqueros, instalar plantas industriales para empaque y/o envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; adquirir en propiedad o arrendamiento frigoríficos y/o cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para sus operaciones; celebrar toda clase de actos y/o contratos de cualquier naturaleza que fueren permitidos por la Ley y necesarios para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo la facultad de otorgar y recibir préstamos y/o garantías para el desarrollo de sus actividades sociales.

6.— CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucre cada una.

7.— INTEGRACION DEL CAPITAL.— El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 125.000,00, quedando por pagarse la cantidad de S/. 375.000,00.

8.— NOMINA DE ACCIONISTAS.— El número de accionistas es de cinco y su nómina es la siguiente:
Leticia Barreiro de Tamariz, Joaquín Tamariz Mejía, Juan Aguillón Mora, Wilson Erazo Díaz y Sigifredo Erazo.

9.— ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.— La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente y el Subgerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente obrando conjuntamente.

— Guayaquil, Mayo 16 de 1983.

ABG. MARCELO SANTOS VERA
SECRETARIO GENERAL

Mayo 18/83.

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL